Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1509

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1, DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1475, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN EN EL CONTRATO N° 03/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA CONTRATISTA ING. HERNÁN GIMÉNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 01/2011 *"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES"* – I.D. N° 218.532.

Asunción, 19 de diciembre de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 1475, de fecha 05 de diciembre de 2012, *"Por la cual se suspenden los plazos de ejecución en el Contrato N° 03/2011, suscrito con la Firma contratista ING. HERNÁN GIMÉNEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N°. 01/2011 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES – I.D. N° 218.532"*; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de dicha Resolución, se visualiza un error cuando se expresa "suspender el plazo de ejecución contractual del Contrato N° 30/2011...", debiendo ser "...Contrato N° 03/2011...".

Que en la mencionada Resolución se ha omitido consignar la correspondiente delegación para la suscripción de la Adenda, que en consecuencia corresponda.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3782, de fecha 17 de diciembre de 2012, ha recomendado dictar Resolución ampliando y rectificando el Artículo 1° de la mencionada Resolución.

Que, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1 de la Resolución S.G. N° 1475, de fecha 05 de diciembre de 2012; el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Articulo 1°.*** *Suspender el plazo de ejecución contractual del Contrato N° 03/2011, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Firma contratista* ***INGENIERO HERNAN GIMÉNEZ****, desde el 02 de febrero de 2012 hasta el 26 de noviembre de 2012.*

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la Adenda correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 ***"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES" – I.D. N° 218.532***.

Artículo 3°. Determinar que los Artículos no modificados por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución 1475, de fecha 05 de diciembre de 2012.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°___1475_____

IV RS - Guaira
13.768-1

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN EN EL CONTRATO N° 03/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA CONTRATISTA ING. HERNÁN GIMÉNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES" – ID N° 218.532.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota DNCP N° 33010, de fecha 26 de noviembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que comunica la disposición emanada de la Resolución DNCP N° 2394/12, de fecha 26 de noviembre de 2012, la cual en su Artículo 1° expresa: "*ORDENAR EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE AVENIMIENTO instruido a partir de la Resolución DNCP N° 2180/12, de fecha 30 de octubre de 2012, solicitado por el ING. HERNÁN GIMÉNEZ, recibida en esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente DNCP N° 0015528, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES" – ID N° 218532, CONVOCADA POR LA 4TA REGIÓN SANITARIA – GUAIRÁ (MSPy BS); POR EXISTIR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, según consta en el exordio de la presente resolución…*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo a que se hace mención en la citada Resolución se llevó a cabo en la segunda audiencia de avenimiento celebrada en fecha 20 de noviembre de 2012, donde los representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social proponen suspender los plazos de ejecución desde el 2 de febrero de 2012 hasta el 26 de noviembre de 2012, por no ser imputable a la Contratista la mora en la suscripción de la Adenda para la modificación de los planos de la obra; que, acorde a las manifestaciones del Fiscal de Obras, son de suma importancia para la continuidad de los trabajos; y que en ese sentido, el Contratista acepta lo propuesto, comprometiéndose a suscribir la Adenda en cuestión en fecha 26 de noviembre, con el fin de continuar con los plazos de ejecución contractual.

Que la Real Academia Española define la palabra *SUSPENSIÓN* como la acción y efecto de suspender; definiendo a su vez la palabra *SUSPENDER* como *DETENER O DIFERIR POR ALGÚN TIEMPO UNA ACCIÓN U OBRA.*

Que en el artículo 87 de la ley 2051 "De Contrataciones Públicas", expresa: "*Convenio de Avenimiento: En el supuesto de que las partes lleguen a un avenimiento, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales… ()… En un convenio de avenimiento no se pueden variar las condiciones básicas de contratación y ellas deberán referirse únicamente al incumplimiento de los términos y condiciones contratadas….*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3524, de fecha 03 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, el Decreto N° 21.376/98, en sus Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * MINISTRO *

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Suspender el plazo de ejecución contractual del Contrato N° 30/2011 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Contratista Ingeniero Hernán Giménez, desde el 2 de febrero de 2012 hasta el 26 de noviembre de 2012, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm